

Acta Núm. 0004-2023 de Inicio por Excepción Proceso No. INTRANT-CCC-CP-PEPB-2023-001 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (en lo adelante "INTRANT"), integrado por los señores: **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**, coordinador de Gabinete en la Gestión y Presidencia del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Hugo Marino Beras Goico Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Filias Bencosme Pérez**, director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, director Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Ersike Giselle Bobadilla Zimmermann**, directora de Planificación y Desarrollo, miembro; y la **Licda. Martha Morillo de León**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, en el salón de reuniones del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer y discutir el Procedimiento de excepción para la Contratación Servicios de Publicidad requeridos por la Dirección de Comunicaciones del INTRANT.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 y comprobado el quórum, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto único.

El presidente del comité tomó la palabra y expresó que, el Comité se ha reunido para observar y si procede aprobar el requerimiento para la Contratación de Servicios de Publicación en Espacios Pagados, por un período de dos (02) días, proceso de referencia Núm. INTRANT-CCC-PEPB-2023-0001, solicitados por la Dirección de Comunicaciones en el efectivo ejercicio de sus funciones.



Acta Núm. 0004-2023 de Inicio por Excepción Proceso No. INTRANT-CCC-CP-PEPB-2023-001 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

El Presidente del comité **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden** expresó que, en virtud de la cantidad de procedimientos de esta naturaleza que son llevados ante el Comité sobre Seguridad Vial en Espacios Pagados (Televisión, Medios Digitales y Radio) es pertinente redactar un acta y resolución motivada que permita permear todos los procedimientos llevados a cabo para esta finalidad.

En tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Acto seguido el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones del numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, el artículo 3, numeral 10 del Reglamento Núm. 543-12, y el numeral 9 del artículo 4 de la ley Núm. 63-17, es decir, reunir las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

"Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) Numeral 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios".

Art.-4 (...) Numeral 9.- Compromiso social. El Estado promoverá el cambio social de la población para obtener el compromiso con la seguridad vial y la movilidad sostenible; para lo cual involucrará a los ciudadanos y a todos los agentes sociales e instituciones. Adicionalmente, fomentará el adecuado conocimiento de esta ley y sus reglamentos, mediante la orientación y su correspondiente difusión pública.

Además, subrayó el Asesor Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción*

Acta Núm. 0004-2023 de Inicio por Excepción Proceso No. INTRANT-CCC-CP-PEPB-2023-004 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.

De inmediato el **Licdo. Frank Rafael Atilano Diaz Warden**, Coordinador de Gabinete en la Gestión y Presidente del Comité, indicó, que para el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** es esencial contar con espacios de publicidad a nivel nacional, con la finalidad de reforzar el mandato de la Ley Núm. 63-17 de garantizar la Seguridad Vial en el país.

En ese sentido, el **Licdo. Frank Rafael Atilano Diaz Warden**, en su referida calidad de Presidente del Comité de compras y contrataciones preguntó a los demás miembros si se encontraban lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar la solicitud que le fue presentada y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las disposiciones legales correspondientes al numeral 8 del párrafo del artículo 6 del Ley Núm. 340-06 y el numeral 10 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución

Recomienda y aprueba el procedimiento de excepción para la contratación de todos los Servicios de Publicidad requeridos por el INTRANT, en Espacios Pagados, Televisión, Medios Digitales y Radio, sobre Seguridad Vial, por un periodo de dos (02) días. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 10 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, por los motivos precedentemente expuestos.

Segunda Resolución

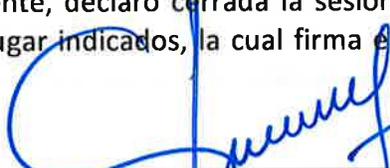
Ordena a la División de Compras y Contrataciones de la institución realizar los procedimientos para el proceso de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.

Acta Núm. 0004-2023 de Inicio por Excepción Proceso No. INTRANT-CCC-CP-PEPB-2023-001 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Tercera Resolución

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

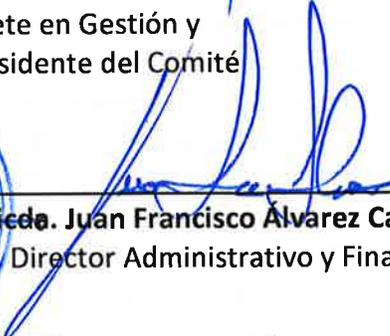
Siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) y no teniendo algún asunto que tratar de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**, Presidente, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás miembros presentes.



Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden
Coordinador de Gabinete en Gestión y
En representación del Presidente del Comité



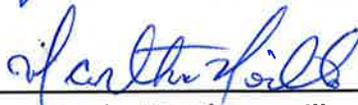
Licdo. Filias Bencosme Pérez
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité



Licda. Juan Francisco Alvarez Carbuccia,
Director Administrativo y Financiero



**Licda. Erzsike Giselle Bobadilla
Zimmermann,**
Directora de Planificación y Desarrollo



Licda. Martha Morillo de León,
Encargada Oficina de Acceso a la Información